



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08-433-4089-001-2020-00264-00.  
EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO .  
EJECUTADO: NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por FONDO NACIONAL DEL AHORRO a través de apoderado judicial, contra la señor NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON, el cual se encuentra pendiente de su revisión a efectos de determinar su admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL MALAMBO, Treinta (30) de Octubre de dos mil Veinte (2.020).

#### FINALIDAD DE LA PROVIDENCIA

Ingresa al Despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado judicial, en contra de NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON, a fin de resolver sobre su admisión, previa las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Se procedió a revisar la demanda de la referencia, y observa el Despacho que la misma cumple con los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422, 430, 467 y 468 del Código General del Proceso, debiéndose señalar que la misma se soporta en escritura pública No, 87 de fecha 27 de marzo de 2019, efectuada ante la Notaría Única de Malambo, consistente en una HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO. sobre bien inmueble identificado descrito como lote terreno y casa construida sobre el, jurisdicción del Municipio de Malambo, ubicado en la carrera 28 sur No. 17C-89 (numero 22 bloque 62). Cuyas medidas y linderos son los siguientes: PUNTO 1. METROS ESTE: 924113.43 METROS. NORTE: 7.00 metros, linda con carrera 28, SUR: 7.00 metros y linda con lote No. 15 bloque 62, ESTE: 17.00 metros y linda con Lote No. 23 bloque 62, OESTE: 17.00 metros con lote NO. 21 Y 22 bloque 62 y con matrícula inmobiliaria No. 041-33768 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Soledad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago Ejecutivo Hipotecario a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y en contra de NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 1.525.965,46), por concepto de capital vencido o impagado, más CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$100.609.791,52) por capital insoluto (acelerado) de la obligación, mas NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$9.563.706,54) por concepto de intereses corrientes causados, mas SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.L (\$672.667,87

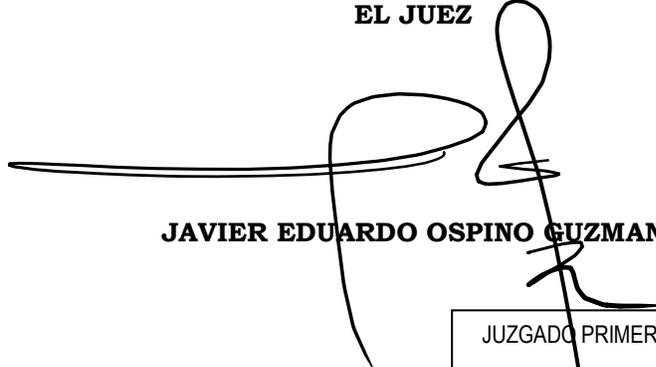


PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08-433-4089-001-2020-00264-00.  
EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO .  
EJECUTADO: NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON

por concepto de intereses moratorios causado no cancelados, mas OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS M.L (\$804.238,15) por concepto de seguros cancelados por la parte demandante

2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, descrita identificado descrito como lote urbano y casa construida carrera 28 sur No. 17C-89 (numero 22 bloque 62). Cuyas medidas y linderos son los siguientes: PUNTO 1. METROS ESTE: 924113.43 METROS. NORTE: 7.00 metros, linda con carrera 28, SUR: 7.00 metros y linda con lote No. 15 bloque 62, ESTE: 17.00 metros y linda con Lote No. 23 bloque 62, OESTE: 17.00 metros con lote NO. 21 Y 22 bloque 62 y con matrícula inmobiliaria No. 041-33768 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Soledad.
3. Ordenar a la ejecutada a cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.
4. Notificar a la parte ejecutada de acuerdo a los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.
5. Téngase como Apoderado judicial de la parte demandante al abogado EDUARDO JOSE MISOL YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.798.798, y Tarjeta Profesional No. 143.229 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**



**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 99 de fecha 10 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08-433-4089-001-2020-00264-00.  
EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO .  
EJECUTADO: NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON

Malambo, 10 de noviembre de dos mil Veinte (2.020).

Oficio No. 668

SEÑOR

**OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SOLEDAD  
SOLEDAD**

EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08433-4089-001-2020-00264-00.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 899.999.284-4  
DEMANDADO: NORBERTO ALEX MIGUEL VALENCIA PONSON CON C.C. 12.539.652

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial por auto de la fecha, resolvió dentro del proceso de la referencia lo siguiente:

- 2- Décretese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, descrita identificado descrito como lote urbano y casa construida carrera 28 sur No. 17C-89 (numero 22 bloque 62). Cuyas medidas y linderos son los siguientes: PUNTO 1. METROS ESTE: 924113.43 METROS. NORTE: 7.00 metros, linda con carrera 28, SUR: 7.00 metros y linda con lote No. 15 bloque 62, ESTE: 17.00 metros y linda con Lote No. 23 bloque 62, OESTE: 17.00 metros con lote NO. 21 Y 22 bloque 62 y con matrícula inmobiliaria No. 041-33768 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Soledad.*

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial.

Atentamente,

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ  
SECRETARIO

